



Constancia Secretarial. (19/05/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 20 de mayo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00154 00

Mocoa, Putumayo, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La ejecutada, por conducto de apoderada judicial, en término legal ha presentado contestación de la demanda, dentro de la cual ha propuesto excepciones de mérito, por lo tanto, el juzgado considera pertinente correr traslado en los términos del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012 a la parte demandante, para que pueda ejercer su derecho de defensa respecto de las afirmaciones y pruebas aportadas con la formulación de excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito planteada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO.- Reconocer personería adjetiva a la abogada FLOR DELIZ BETANCOUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 69.007.471 y portadora de tarjeta profesional No. 164.806 del C.S. de la J., como apoderada la señora LINA PAOLA MAYA LUNA, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aa736a9416873a4594b6daba887647cdd81d5353fc82432c5080284510b2858**

Documento generado en 19/05/2022 09:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>